## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00210-00
Demandante	JORGE ALBERTO ORTIZ CARDONA
Demandado	CASUR
Medio de	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
control	LABORAL
Asunto	Ordena Requerimiento

Conforme a las voces del art. 178 del CPACA, se requiere a la parte demandante para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, efectúe el pago de los gastos señalados en auto admisorio de demanda, a fin de lograr la notificación de la entidad enjuiciada y poder continuar con el trámite de la acción, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

## NOTIFÍQUESE

## EUGENIA RAMOS MAYORGA Jueza